



Fecha: Bogotá, D.C., 4 de septiembre de 2023

Para: Comunidad académica de la Facultad de Jurisprudencia

a

De: Vicerrectoría

Asunto: Disposiciones generales para la implementación del plan de vigencia de la nueva ruta sugerida del programa de pregrado de Jurisprudencia (JU03-2022)

A partir de los procesos de autorregulación del programa académico, mediante Comité Curricular del día 21 de septiembre de 2022, ratificado por Consejo Académico de pregrado, realizado el día 23 de septiembre de 2022, se ha realizado una acción de mejora que fortalece la ruta formativa del estudiante, sin alterar sustancialmente el plan de estudios declarado en el año 2018 (JU03).

Con lo anterior, los créditos de las asignaturas obligatorias del plan de estudio JU03 se incrementan en 2 créditos, los cuales fueron tomados de la electividad general; por lo tanto, pasan a un total de 126 créditos, sin que exista modificación de la totalidad de créditos del programa (170).

OBJETIVO

Dar a conocer a los miembros de la comunidad académica las disposiciones generales que se derivan de la implementación de la nueva ruta sugerida en el plan de estudios del programa de pregrado de Jurisprudencia (JU03)

DEFINICIONES

Para efectos de la interpretación de esta circular normativa se incluyen las siguientes definiciones:

Estudiantes activos: Son los estudiantes que durante el periodo académico 2022-2 se encuentran matriculados y/o adelantando requisitos académicos del plan de estudios del programa de pregrado de Jurisprudencia.



Estudiantes de primer periodo. Son estudiantes que se admiten por primera vez en la Universidad para cursar el primer periodo del programa de pregrado de Jurisprudencia a partir del 2023-1.

Anterior Ruta Sugerida (ARS): corresponde a la ruta que se sugería para cursar el plan de estudios del programa de pregrado de Jurisprudencia (JU03) entre el 2018 al 2022.

Nueva Ruta Sugerida (NRS): corresponde a la ruta que sugiere para cursar el plan de estudios del programa de pregrado de Jurisprudencia (JU03) desde el 2023.

DISPOSICIONES GENERALES

1. El plan de vigencia de la presente circular estará sujeto a las revisiones periódicas y pertinentes por parte de la Universidad.
2. A los estudiantes activos que se encuentren cursando la ARS, el programa les garantizará y mantendrá las condiciones académicas del plan que actualmente cursan bajo las siguientes condiciones:
 - 2.1. A partir de la implementación de la NRS se ofertarán las asignaturas Historia del Derecho Colombiano y Derecho Romano; estudiantes de la ARS, de forma concurrente, podrán elegir entre cursar y aprobar estas dos asignaturas o aprobar la asignatura Historia del Derecho (Instituciones Jurídicas Romanas) que estará disponible durante los periodos académicos del 2023.
 - 2.2. El nuevo prerrequisito de Derecho Constitucional Colombiano II será obligatorio a partir del segundo periodo académico del 2023.
 - 2.3. A partir de la implementación de la NRS y durante los siguientes 4 periodos académicos a la entrada en vigencia de esta nueva ruta sugerida (NRS) coexistirán dos asignaturas válidas como Consultorio Jurídico IV a elección de los estudiantes (la de 2 créditos y la de 3 créditos).
 - 2.4. A partir del primer periodo de 2025 la totalidad de estudiantes deberán cursar la asignatura Consultorio Jurídico IV de tres créditos.



2.5. Aquellos estudiantes que aprueben las asignaturas Historia del Derecho Colombiano, Derecho Romano y Consultorio Jurídico IV de tres créditos, además de las restantes asignaturas obligatorias podrán cumplir el requisito de electividad general con la aprobación de 26 créditos de la tipología de electivas.

3. Para estudiantes del programa de pregrado de Jurisprudencia que sean admitidos a partir de 2023-1 en adelante ingresarán con la NRS.

3.1. Estudiantes que ingresen al programa de pregrado de Jurisprudencia en la modalidad de doble programa, traslado o transferencia, a partir del 2023-1 en adelante, ingresarán a la NRS.

3.2. Estudiantes que hayan perdido el cupo por cualquier causa en el plan de estudios antiguo y reingresen por cualquier modalidad prevista en el reglamento académico al programa de pregrado de Jurisprudencia a partir de 2024-1 en adelante y no hayan aprobado la asignatura Historia del Derecho (Instituciones Jurídicas Romanas) deberán aprobar las asignaturas Historia del Derecho Colombiano y Derecho Romano, conforme a la NRS según lo estipulado en el artículo 115 del Reglamento Académico de Pregrado (decreto rectoral No. 1751 de 2022).

3.3. Estudiantes que se encuentren en reserva de cupo durante el 2023, se reintegren a partir de 2024-1 en adelante, y no hayan aprobado la asignatura Historia del Derecho (Instituciones Jurídicas Romanas) se reintegrarán a la nueva ruta sugerida conforme las disposiciones del artículo 35 del Reglamento Académico de Pregrado (decreto rectoral No. 1751 de 2022).

3.4. Cualquier estudiante que no apruebe la asignatura Historia del Derecho (Instituciones Jurídicas Romanas) al 2023, se le aplicarán las reglas previstas en el artículo 35 del Reglamento Académico de Pregrado (decreto rectoral No. 1751 de 2022).

3.5. Estudiantes que sean suspendidos con ocasión a una sanción disciplinaria, durante el 2023, se reintegren a partir de 2024-1 en adelante, y no hayan aprobado la asignatura Historia del Derecho (Instituciones Jurídicas Romanas) se reintegrarán a la nueva ruta sugerida conforme las disposiciones del artículo 35 Reglamento Académico de Pregrado (decreto rectoral No. 1751 de 2022).



4. Estudiantes que incurran en pérdida de cupo por vencimiento de términos al exceder el año y medio de plazo para cumplir las opciones de grado y demás requisitos de titulación, o cualquier otra situación que se valore como “abandono de programa”, deberán reingresar conforme a la ruta sugerida vigente para el último periodo que hayan cursado créditos.

VIGENCIA

La presente Circular Normativa rige a partir de su expedición.

SERGIO ANDRÉS PULGARÍN MOLINA

Vicerrector

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
<p>SARAY VANESSA BARBOSA secretaria Académica</p>	<p>LAURA VICTORIA GARCÍA MATAMOROS Decana Jurisprudencia</p> <p>LUZ ANGELA DIAZ CASTILLO Director de Evaluación, Permanencia y Éxito Estudiantil</p> <p>SALIM CHALELA NAFFAH Director Académico</p> <p>FRANCISCO JAVIER GARCIA Director Registro y Control</p> <p>ANGELA MARÍA OTERO FORERO Directora Jurídica</p>